



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709 -2017-MPM/A

VISTO: 07 JUL. 2017

La Resolución de Alcaldía N° 677-2017-MPM/A, de fecha 12 de junio de 2017; La Carta N° 003-2017-MPM/PFVT, de fecha 03 de julio de 2017; El Informe N° 039-2017-MPM/GDT/SGEPyO/ZCSV/RO, de fecha 03 de julio de 2017; La Carta N° 113-2017-MPM/GDT/SGEPyO/JLGF/SO, de fecha 03 de julio de 2017; El Informe N° 027-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 03 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1081-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1224-2017-MPM-GDT, de fecha 04 de julio de 2017; El Informe N° 029-MPM-2017/UC, de fecha 05 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 637-2017-MPM/GAF, de fecha 05 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 677-2017-MPM/A, de fecha 12 de junio de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 349783;

Que, a través de la Carta N° 003-2017-MPM/PFVT, de fecha 03 de julio de 2017, la Responsable de Liquidación de Obra, remite a la Residente de Obra, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 039-2017-MPM/GDT/SGEPyO/ZCSV/RO, de fecha 03 de julio de 2017, la Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera respecto de la mencionada obra,

Que, con Carta N° 113-2017-MPM/GDT/SGEPyO/JLGF/SO, de fecha 03 de julio de 2017, el Supervisor de Obra, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra mencionada en párrafos anteriores, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 027-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 03 de julio de 2017, el Área de Liquidación de Obras, manifiesta que el resultado de la Liquidación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709 -2017-MPM/A

Técnica y Financiera de la mencionada obra, ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, muestra una Inversión Final de **S/ 325,246.61**, existiendo saldo pendiente frente a terceros por la suma de **S/ 16,783.19**;

Que, con Nota Informativa N° 1081-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de julio de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;

Que, con Nota Informativa N° 1224-2017-MPM-GDT, de fecha 04 de julio de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 029-MPM-2017/UC, de fecha 05 de julio de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 322,246.61**;

Que, con Nota Informativa N° 637-2017-MPM/GAF, de fecha 05 de julio de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 349783**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en un (02) archivadores de palanca;

Que, a través del Proveído de fecha 06 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709 -2017-MPM/A

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra **"CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 349783**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en dos (02) archivadores de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 342,029.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 80/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) PRESUPUESTO AUTORIZADO	S/ 342,029.80
B) PRESUPUESTO PAGADO	S/ 322,246.61
C) PENDIENTE DE PAGO	S/ 3,000.00
COSTO DE LA OBRA	S/ 325,246.61
SALDO PPTAL	S/ 16,783.19

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE